

No. 169

233
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que concede una pensión
al Estado de \$300.00 mensuales al
señor Origenes Barba Norton.

10/10/80

Gobierno Dominicano



Leído en sesión
el 10/1/80



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL SENADOR DE LA PROVINCIA DE SAMANA, MANUEL DE JESUS GOMEZ, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES AL SR. ORIGENES BARBA HORTON.

LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS, A CUYO CARGO ESTABA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL SENADOR POR LA PROVINCIA DE SAMANA, SR. MANUEL DE JESUS GOMEZ, POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA PENSION DE RD\$300.00 MENSUALES, AL SEÑOR ORIGENES BARBA HORTON, DESPUES DE UN METODICO Y SERENO ANALISIS DEL MISMO, OPTO POR RECOMENDAR AL PLENO SENATORIAL, INFORME FAVORABLE SOBRE EL SUSODICHO PROYECTO, HABIDA CUENTA DE LOS VALIOSOS SERVICIOS QUE ESTE PROBO CIUDADANO SUPO PRESTAR A LOS MIEMBROS DE LA COLECTIVIDAD MIENTRAS SE DESEMPEÑABA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, DESDE EL AÑO 1931, SIENDO LA ULTIMA LA DE DIPUTADO AL CONGRESO NACIONAL POR LA PROVINCIA DE SAMANA, DESDE EL 1RO. DE DICIEMBRE DE 1976 HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 1978.

ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL SR. ORIGENES BARBA HORTON SE ENCUENTRA FISICAMENTE IMPOSIBILITADO DEBIDO A SU AVANZADA EDAD Y A QUE PADECE SERIOS QUEBRANTOS DE SALUD, RAZONES POR LAS CUALES NO ESTA EN CAPACIDAD DE EJERCER NINGUN CARGO EN LA ACTUALIDAD.

POR TALES MOTIVOS, ESTA COMISION SE PERMITE SOLICITAR AL SEÑOR PRESIDENTE INCLUIRLO EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION Y A LOS COLEGAS SENADORES IMPARTIR SU VOTO APROBATORIO AL MISMO.

POR LA COMISION:

Victor Gomez Berges

VICTOR GOMEZ BERGES,
PRESIDENTE.

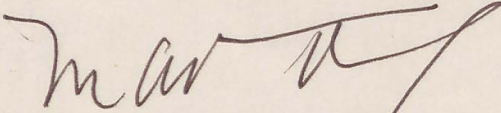
Manuel E. Felio Herrera
MANUEL E. FELIU HERRERA,
VICEPRESIDENTE.

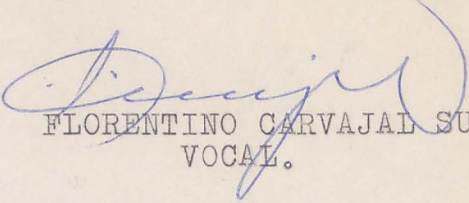
Radhames Rodriguez Gomez
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
SECRETARIO.

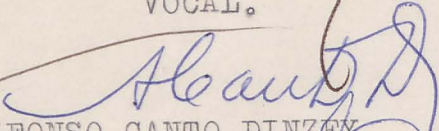


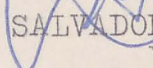
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

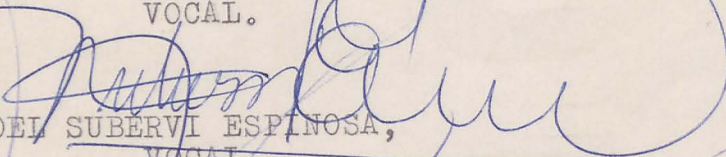
-2-

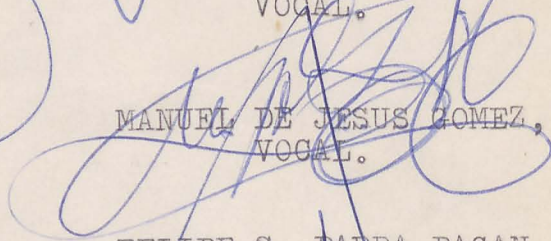

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
VOCAL.

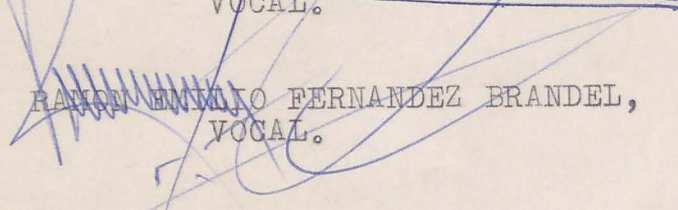

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
VOCAL.

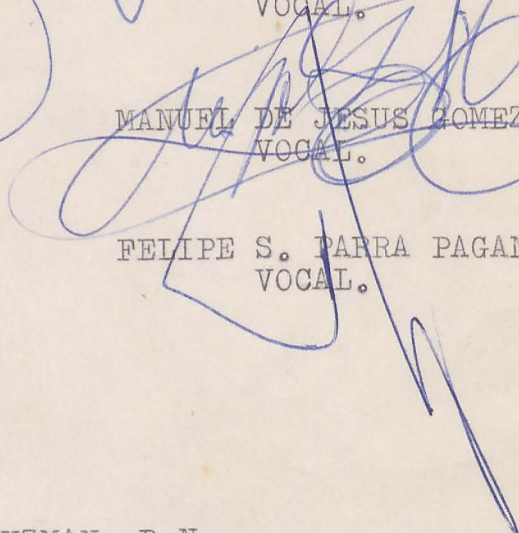

ALFONSO CANTO DINZEY,
VOCAL.


SALVADOR JORGE BLANCO,
VOCAL.


NOEL SUBERVI ESPINOSA,
VOCAL.


MANUEL DE JESUS GOMEZ,
VOCAL.


RAMON EMILIO FERNANDEZ BRANDEL,
VOCAL.


FELIPE S. PARRA PAGAN,
VOCAL.

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.



*Leído en sesión
del 31/1/80
Aprobado en
1ra Lect. 10/1/80
Aprobado en
2da. Lectura
4/3/80*

*Informe
2 amable*

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el señor ORIGENES BARBA HORTON ha desempeñado varios cargos en la Administración Pública desde el año 1931, en los cuales ha rendido un gran servicio a la comunidad con un espíritu de honestidad y eficiencia, siendo su última función pública la de Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Samaná desde el 1ro. de diciembre de 1976 hasta el 16 de agosto de 1978.

CONSIDERANDO: que en la actualidad se encuentra imposibilitado físicamente por su avanzada edad (72 años) y a que padece quebrantos de salud.

CONSIDERANDO: que dicho señor está en una situación económica precaria que no le permiten vivir adecuadamente los últimos años de su vida junto a su esposa.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art.1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRES---CIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor ORIGENES BARBA HORTON.

Art.2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Juan Rafael Peralta Pérez,

Manuel A. Nolasco Gázquez
Manuel A. Nolasco Gázquez,


Florentino Carvajal Suero
Florentino Carvajal Suero,

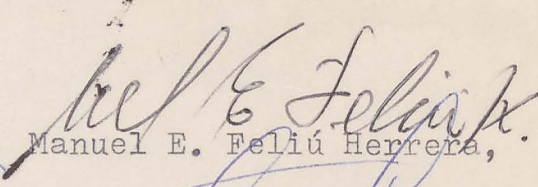
Luz Haydee Rivas de Carrasco
Luz Haydee Rivas de Carrasco,

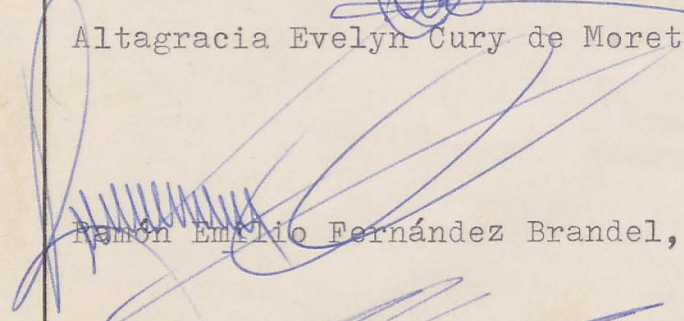
CONGRESO NACIONAL


ASUNTO:


PAG. 2.-

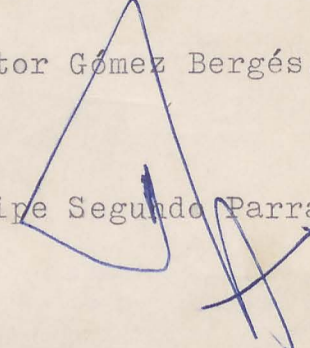

Altagracia Evelyn Cury de Moreta,

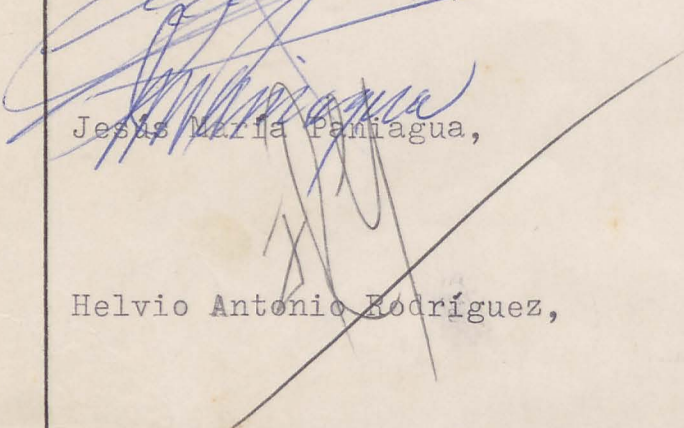

Manuel E. Feliú Herrera,

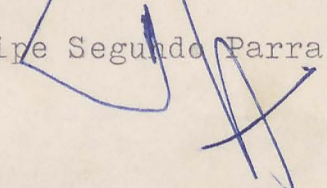

Ramon Emilio Fernández Brandel,

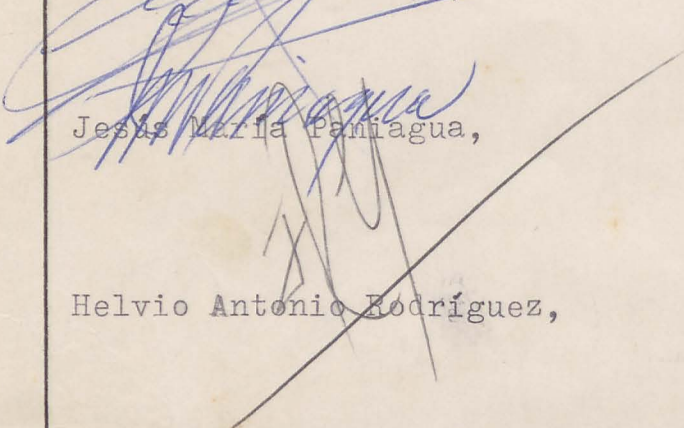

Manuel de Jesús Gómez,



Oberto Gómez Minaya,

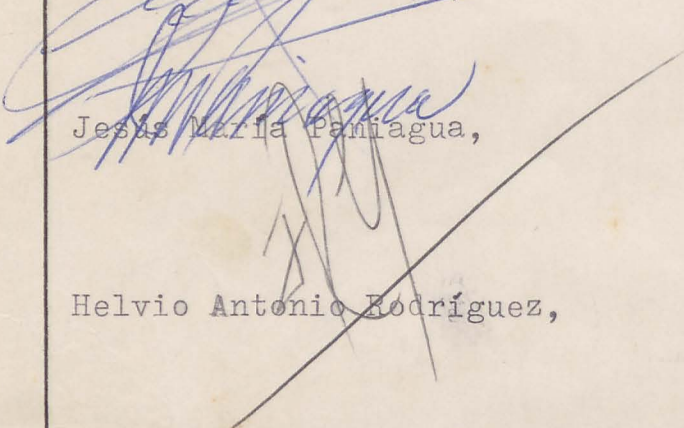

Víctor Gómez Bergés,



Jesús María Paniagua,


Felipe Segundo Parra Pagán,


Helvio Antonio Rodríguez,


Elías Sarraff Eder,


Víctor O. Valenzuela de los Santos,


Alfonso Canto Dinzey.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de marzo de 1980.-

00109

Señor
Lic. Hatuey Decamps,
Presidente de la Cámara
de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor ORIGENES BARBA HORTON.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el señor Manuel de Jesús Gómez, Senador de la República por la Provincia de Samaná.

Muy atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.



am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor ORIGENES BARBA HORTON ha desempeñado varios cargos en la Administración Pública desde el año 1931, en los cuales ha rendido un gran servicio a la comunidad con su espíritu de honestidad y eficiencia, siendo su última función pública la de Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Samaná desde el 1ro. de diciembre de 1976 - hasta el 16 de agosto de 1978.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad se encuentra imposibilitado físicamente por su avanzada edad (72) años, y a que padece serios quebrantos de salud.

CONSIDERANDO: Que dicho señor está en una situación económica precaria que no le permiten vivir adecuadamente los últimos años de su vida - junto a su esposa.

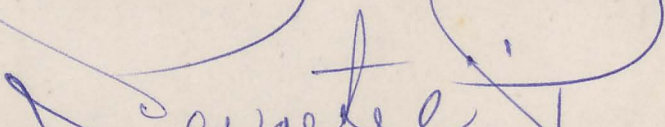
VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado,


HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

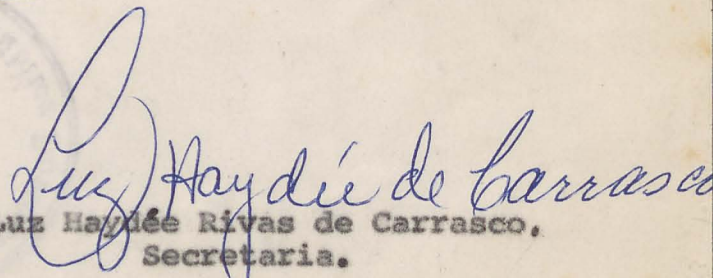
Art.1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor ORIGENES BARBA HORTON.

Art.2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DOMINICANA...
ARTICULO 150...
ARTICULO 151...
ARTICULO 152...
ARTICULO 153...
ARTICULO 154...
ARTICULO 155...
ARTICULO 156...
ARTICULO 157...
ARTICULO 158...
ARTICULO 159...
ARTICULO 160...



Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo, 4 de Mayo 1980

LEGISLATURA ord. de 1980
REGISTRADA AL No. 2/2
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de hojas
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales



Oct 10 10 33 AM '80

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RECIBIDO

PRESIDENCIA

003535

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de octubre de 1980.

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00109 de fecha 4 de marzo de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor ORIGENES BARBA HORTON.

Este Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Harvey De Campos
Presidente de la Cámara de Diputados.



hp.-

000585

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de octubre de 1980.

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00109 de fecha 4 de marzo de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se le concede una Pensión del Estado de ₡300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor ORIGENES BARBA HORTON.

Este Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados.



hp.--



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38196

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

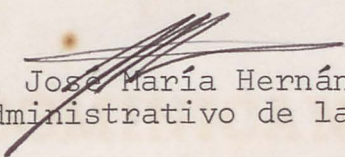
3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Origenes Barba Horton, - ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y registrada con el No.169.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38196

Santo Domingo de Guzmán, D.N. -

3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Orígenes Barba Horton, - ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y registrada con el No.169.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38196

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Origenes Barba Horton, - ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y registrada con el No.169.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.